

ÍNDICE

PRÓLOGO

Juan Ignacio Peinado Gracia

PRELIMINAR

PLANTEAMIENTO

INTRODUCCIÓN.

Capítulo I

LA CONDICIÓN DE CONSEJERO INDEPENDIENTE EN EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS SOCIEDADES COTIZADAS

1. TRASCENDENCIA DE LA DISPOSICIÓN DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES.
2. EL CONSEJERO INDEPENDIENTE. REIVINDICACIONES DE LA CONDICIÓN Y ASPECTO FUNCIONAL.
 - 2.1. Tributos irremediables para ser designado consejero independiente
 - A. Las precisas condiciones profesionales de los consejeros independientes
 - B. Afecciones de la especial cualificación profesional de los consejeros independientes
 - C. La acreditación de la independencia sobre las cualificaciones personales del consejero independiente
 - 2.2. Condicionantes que pueden limitar la tendencia objetiva de la independencia del consejero
 - A. Anotaciones previas sobre los presupuestos indicados en sentido negativo
 - B. Examen de las situaciones que influyen en la independencia objetiva de los consejeros independientes
 - B.1. Circunstancias atributivas que menoscaban la particular independencia de actuación
 - a) La condición de empleado o consejero ejecutivo de sociedades del grupo
 - b) Eventuales vínculos con el auditor externo o responsable del informe de auditoría
 - c) Los consejeros ejecutivos o altos directivos de otra entidad.
 - d) Temporalidad máxima en el desempeño de las funciones de consejero
 - e) Incompatibilidades de carácter personal
 - f) Repercusión de la posesión accionarial en la sociedad para la catalogación del consejero
 - B.2. Justificaciones económicas que alteran la independencia objetiva
 - C. El requisito de formalidad en el nombramiento como presupuesto de garantía de la independencia
3. PUNTUALIZACIÓN SOBRE OTRAS CONDICIONES DE CONSEJEROS EXTERNOS. EL EUFEMISMO DE LOS 'OTROS CONSEJEROS'

Capítulo II

ALINEACIÓN DEL CONSEJERO INDEPENDIENTE CON LA ACEPCIÓN OBJETIVA DE LA INDEPENDENCIA QUE LE ES SINGULAR

1. LA HIPÓTESIS DE ESTA ASOCIACIÓN Y SU SIGNIFICATIVA PRESENCIA EN LA SOCIEDAD
2. SINGULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO INDEPENDIENTE
 - 2.1. Consideraciones sobre el nombramiento o reelección de los consejeros independientes
 - 2.2. Aspectos discutibles en relación con las formalidades del proceso de designación
 - 2.3. La publicidad del nombramiento y la excepcionalidad al trámite de legalidad
3. LA SEPARACIÓN DEL CONSEJERO INDEPENDIENTE COMO CONDICIONANTE DE LA AUTONOMÍA DE SU ACTUACIÓN SOCIETARIA
4. EL RESPALDO DE LA INDEPENDENCIA DE ACTUACIÓN EN SENTIDO OBJETIVO DESDE EL DISCERNIMIENTO TEMPORAL
5. LA RETRIBUCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES SOCIALES Y LAS NECESARIAS SALVEDADES EN RELACIÓN CON LOS CONSEJEROS INDEPENDIENTES
 - 5.1. Observaciones sobre la retribución de los administradores sociales en las sociedades de capital
 - 5.2. Conversión del criterio interpretativo de la retribución de los consejeros sociales
 - 5.3. La remuneración de los consejeros en las sociedades cotizadas. Pormenores sobre los consejeros externos independientes
 - A. Observaciones sobre la retribución de los consejeros sociales que integran el órgano de administración en las sociedades cotizadas
 - B. Particulares consideraciones sobre la remuneración de los consejeros externos independientes
 - C. Especialidades en relación con los elementos retributivos en el caso de los consejeros independientes
 - 5.4. Un apunte sobre el fortalecimiento de la transparencia de la remuneración de los consejeros sociales

Capítulo III

APROXIMACIÓN AL ESTATUTO JURÍDICO DE LOS CONSEJEROS INDEPENDIENTES

1. EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIETARIAS ASUMIDAS POR LOS CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES
 - 1.1. Los deberes fiduciarios que ha de observar el consejero independiente. La precisa diligencia en su actuación
 - A. Referencia a los deberes fiduciarios que comprometen al consejero en la sociedad
 - B. La atención a la diligencia en la función de supervisión de los consejeros sociales y la obligación-derecho de información
 - C. La regla de la discrecionalidad empresarial en el marco de la administración societaria (the business judgment rule)
 - 1.2. El deber de lealtad social y las situaciones de conflicto de interés
 - A. El contenido del deber de lealtad que asumen los consejeros sociales
 - B. La posible concesión de dispensa en determinadas situaciones de conflicto de interés
2. INDICACIONES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE EN EL ÓRGANO DE GESTIÓN SOCIETARIO Y DEBERES ESPECÍFICOS
 - 2.1. Facultades inherentes a la condición de consejero social y particularidades del consejero externo independiente

2.2. Funciones específicas de los que ostentan la condición de consejeros externos independientes

A. La posición del consejero independiente y su función en las Comisiones especiales creadas en el Consejo de Administración

B. Especial referencia a la figura del Consejero Independiente Coordinador (CIC)

3. PREVISIONES SOBRE EL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DEL CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE

3.1. La responsabilidad social respecto de la posición que ocupan los consejeros externos independientes

A. Anotaciones sobre la posible incursión en responsabilidad de los consejeros sociales que integran el órgano de administración

B. La responsabilidad que asume el consejero externo independiente en el desempeño de sus competencias supervisoras en el seno de la entidad

B.1. Previsiones sobre el sistema actual de imputación de responsabilidad social

B.2. Coherencia de la aplicación homogénea del régimen de responsabilidad de los consejeros sociales

B.3. Un apunte sobre la póliza D&O (Directors and Officers Liability Insurance)

C. Conjeturas sobre el ejercicio de las oportunas acciones de responsabilidad social

3.2. Planteamiento de la responsabilidad del consejero frente a situaciones de conflicto de interés

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS